



**TREN  
MAYA**

**Convocatoria | Bases de Licitación  
Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-021W3N003-E228-2020**

---

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 39 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el lineamiento 9.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Nacional Financiera. S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo publica el presente:

---

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
NÚMERO LA-021W3N003-E228-2020**

PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 29,573.79 TONELADAS MÉTRICAS DE RIEL CALIBRE 115 LBS/YDA DUREZA INTERMEDIA (350 HB) SECCIÓN RE; (6-5/8" PERALTE, 5-1/2" PATÍN, 5/8" ALMA Y 2-23/32" HONGO, INCLUYE ENTONGADO, DESCARGA Y ACOPIADO EN SITIO BASE DE MANTENIMIENTO PARA EL TRAMO 1 DEL TREN MAYA

---

## CONTENIDO

<b>BASE 1. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. Definiciones .....	6
1.2. Reglas de interpretación .....	9
<b>BASE 2. ASPECTOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>9</b>
2.1. Entidad Contratante .....	9
2.2. Medios que se utilizarán en la Licitación .....	9
2.3. Carácter de la Licitación .....	10
2.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública .....	10
2.5. Periodo que abarca la contratación .....	10
2.6. Disponibilidad presupuestaria .....	10
2.7. De las personas que pueden participar en la Licitación .....	11
2.8. De las personas impedidas a participar en la Licitación .....	11
2.9. Etapas de la Licitación.....	12
2.10. Funcionarios responsables de la Licitación.....	12
2.11. Modificaciones a la Convocatoria.....	13
2.12. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación .....	13
2.13. Controversias y recurso de inconformidad.....	15
2.14. Testigo Social.....	15
2.15. Aspectos contractuales .....	15
<b>BASE 3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>15</b>
3.1. Bienes objeto de la Licitación Pública .....	15
3.2. Agrupamiento de partidas presupuestales .....	15
3.3. Cumplimiento de normas .....	16
3.4. Cantidad a contratar .....	16
3.5. Modalidad de contratación.....	16
<b>BASE 4. PROPOSICIONES CONJUNTAS .....</b>	<b>16</b>
4.1. Requisitos .....	16



**TREN  
MAYA**

4.2. Convenio de Proposición Conjunta .....	17
4.3. Sociedad de propósito específico.....	18
<b>BASE 5. REGISTRO Y ETAPAS PREVIAS DURANTE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>19</b>
5.1. Protocolo de Actuación.....	19
5.2. Registro 20	
5.3. Visita al Sitio .....	21
5.4. Junta de aclaraciones.....	21
5.5. Junta de aclaraciones.....	22
<b>BASE 6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>22</b>
6.1. Consideraciones generales .....	22
6.2. Reglas de discrepancia.....	25
6.3. Documentación legal y administrativa.....	25
6.4. Oferta Técnica.....	26
6.5. Oferta Económica .....	27
6.6. Envío de Proposiciones a través del Sistema CompraNet .....	27
6.7. Vigencia de las Proposiciones .....	29
<b>BASE 7. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>BASE 8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y CONCURSO DESIERTO .....</b>	<b>31</b>
8.1. Causales de desechamiento.....	31
8.2. Licitación desierta.....	33
<b>BASE 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>33</b>
9.1. Evaluación por sistema Binario.....	33
9.2. Adjudicación .....	34
9.3. Criterio de desempate .....	34
<b>BASE 10. FALLO .....</b>	<b>35</b>
<b>BASE 11. FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>36</b>

## **APÉNDICES**

**Apéndice A ..... Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet**

**Apéndice B .....Guía para Envío de Proposiciones electrónicas en CompraNet**

## **ANEXOS**

**Anexo 1 ..... Modelo de Contrato**

**Anexo 2 ..... Documentación Legal y Administrativa**

**Anexo 3 ..... Integración de la Oferta Técnica**

**Anexo 4 ..... Oferta Económica**

**Anexo 5 ..... Escrito para registro de participante**

**Anexo 6 ..... Escrito para solicitar aclaraciones**

**Anexo 7 ..... Metodología de Evaluación**

**Anexo 8 ..... Formato para presentar comentarios y opiniones**

**Anexo 9 ..... Formato de Verificación de Documentación**

## **CONVOCATORIA**

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 34, 36 y 37 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la “LAASSP”) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el “Reglamento”), el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Tecoyotitla No. 100 Piso Segundo, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono (52) 55 5090-4200, de conformidad con la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el día 29 de septiembre de 2020, **CONVOCA** a participar a todos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en el procedimiento de licitación pública internacional abierta con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-021W3N003-E228-2020, para la adquisición y suministro de 29,573.79 toneladas métricas de riel calibre 115 LBS/YDA dureza intermedia (350 HB) sección RE; (6-5/8” Peralte, 5-1/2” Patín, 5/8” Alma y 2-23/32” Hongo, incluye entongado, descarga y acopiado en sitio base de mantenimiento para el Tramo 1 del Tren Maya bajo la presente Convocatoria.

A continuación, se establecen las disposiciones de conformidad con las cuales se desarrollará la licitación pública internacional abierta con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-021W3N003-E228-2020, para la adquisición y suministro de 29,573.79 toneladas métricas de riel calibre 115 LBS/YDA dureza intermedia (350 HB) sección RE; (6-5/8” Peralte, 5-1/2” Patín, 5/8” Alma y 2-23/32” Hongo, incluye entongado, descarga y acopiado en sitio base de mantenimiento para el Tramo 1 del Tren Maya (en lo sucesivo la “Licitación Pública”), conforme a las siguientes:

## **BASES DE LICITACIÓN**

### **BASE 1. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN**



**TREN  
MAYA**

### **1.1. Definiciones**

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y para efectos de interpretación de este documento, las palabras que se escriban con mayúscula inicial en esta Convocatoria y en los demás documentos de la Convocatoria, con excepción del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, masculino o femenino, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

**Anexo**, significa cada uno de los documentos que con tal carácter se agregan a esta Convocatoria, mismos que forman parte integrante de la misma.

**Bases de Licitación o Bases**, significan las presentes bases que regulan el procedimiento de la Licitación Pública y/o una base en específico, según el contexto lo requiera.

**Bienes**, significa 29,573.79 toneladas métricas de riel calibre 115 lbs/yda dureza intermedia (350 HB) Sección RE (6-5/8" Peralte, 5-1/2" Patín, 5/8" Alma y 2-23/32" Hongo) para el Tramo 1 del Tren Maya, en los términos que se describen en el Anexo 1.2 (Especificaciones y requerimientos Técnicos de los Bienes) del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

**Calendario**, significa el calendario para celebrar eventos que se ubica en la Base 2.9 de la presente Convocatoria.

**CompraNet**, significa el sistema electrónico desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del cual la Entidad Contratante realizará el proceso de adquisición de los Bienes y cuya página de internet es la siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

**Convocatoria**, significa el documento emitido por la Entidad Contratante y publicado en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet, el día 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se hace del conocimiento de cualquier persona la Licitación Pública.

**Contrato**, significa el contrato que celebrará la Entidad Contratante y el Licitante Adjudicado en términos del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

**Consortio**, significa el grupo de personas físicas o morales, que participan en la Licitación Pública como un solo Licitante.

**Convenio de Proposición Conjunta**, significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que presentan una Proposición Conjunta en términos de la Base 4.2.



**TREN  
MAYA**

**Día**, periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

**Día Hábil**, todos los Días del año, con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los festivos que señale el calendario oficial. Lo anterior, conforme a la Ley Federal del Trabajo vigente en México.

**Documentación Legal y Administrativa**, significa la información de carácter legal y administrativa que deberá presentar el Licitante, como parte de su Proposición, en términos de la Base 6.3 y el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**.

**Dólar**, significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**Entidad Contratante**, significa Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

**Fallo**, significa la resolución emitida por la Entidad Contratante mediante la cual, en su caso, adjudicará al Licitante Adjudicado conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

**LAASSP**, significa la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación Pública** o **Licitación**, significa la Licitación Pública Internacional Abierta que ha sido identificada con el número LA-021W3N003-E228-2020.

**Licitante**, significa la persona física o moral que presente una Proposición en la Licitación Pública de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Licitante Adjudicado**, significa el Licitante cuya Proposición sea declarada adjudicada de la Licitación Pública por la Entidad Contratante, en los términos de la Convocatoria, la LAASSP y su Reglamento.

**México**, significa los Estados Unidos Mexicanos.

**Oferta Técnica**, significa el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general y técnico que el Licitante deberá incluir en su Proposición, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)**.



**TREN  
MAYA**

**Oferta Económica**, significa la información que el Licitante deberá incluir en su Proposición, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y el **Anexo 4 (Oferta Económica)**.

**Perito Traductor Autorizado**, significa un traductor que forme parte de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, las listas de peritos auxiliares en la administración de justicia de los Consejos de la Judicatura o Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, mismas que podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Consejos de la Judicatura o Tribunales Superiores de Justicia correspondientes. Así como cualquier otro traductor que haya sido autorizado, reconocido o certificado por una autoridad mexicana.

**Peso, MXN o Moneda Nacional**, significa la moneda de curso legal en México.

**Proposición**, significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Oferta Técnica, la Oferta Económica y la Documentación Legal y Administrativa. Cuando el contexto así lo requiera, Proposición se referirá también a una Proposición Conjunta.

**Proposición Conjunta**, significa la Proposición presentada por un Consorcio de acuerdo con lo establecido en la Base 4 de la Convocatoria.

**Protocolo de Actuación**, significa el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**Reglamento**, significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sitio**, la ubicación localizada en Tab. PK Línea Fonatur Tren Maya 66+900 (Calle 20 1004, Estación Nueva, Tenosique de Pino Suárez, Tab.) "Base de Mantenimiento".

**Tramo 1 o Tramo Palenque-Escárcega**, significa la parte del trazo del Tren Maya que va del inicio de la "Estación Palenque" (PK 0+000) al final de la "Estación Escárcega" (PK 228+000).

**Tren Maya**, significa el sistema ferroviario que conectará las principales ciudades de los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Tabasco, incluyendo los correspondientes ramales o vías cortas.



**TREN  
MAYA**

## **1.2. Reglas de interpretación**

Estas Bases de Licitación deberán interpretarse conforme a lo siguiente:

- (a) El índice, los títulos y los encabezados de cada Base se incluyen para facilidad de lectura y no podrán afectar la interpretación de estas Bases de Licitación.
- (b) Los anexos de estas Bases de Licitación forman parte integral de éstas y, con excepción del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, deberán interpretarse de conformidad con las mismas.
- (c) Las referencias a cualquier legislación específica incluyen dicha legislación según la misma haya sido o sea reformada de tiempo en tiempo, así como a cualquier reglamentación que derive de la misma.
- (d) En estas Bases de Licitación, las palabras "incluyendo", "incluye", "incluyen", "en particular" y cualquier palabra similar no limitará el efecto general de las palabras que las preceden o suceden.
- (e) Para fines de cualquier notificación a que se refiera estas Bases de Licitación, se deberá entender como notificación por escrito, a menos que se indique expresamente lo contrario.
- (f) Salvo que se indique lo contrario, las fechas y plazos se computarán considerando Días Hábiles.

## **BASE 2. ASPECTOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **2.1. Entidad Contratante**

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, señalando como domicilio el ubicado en el segundo piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México llevará a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública.

### **2.2. Medios que se utilizarán en la Licitación**

- (a) La Licitación Pública será electrónica de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus Proposiciones en



**TREN  
MAYA**

forma documental y por escrito a través de CompraNet durante el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

- (b) Asimismo, las juntas de aclaraciones y el acto de Fallo se realizarán de manera electrónica, por lo que el Fallo se notificará por escrito atendiendo a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.
- (c) Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos de la Licitación Pública se realizarán a través de CompraNet de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 49 del Reglamento.

### **2.3. Carácter de la Licitación**

La Licitación será internacional abierta en términos de la fracción III del artículo 28 de la LAASSP, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

### **2.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública**

El número asignado por CompraNet a la presente Licitación es el LA-021W3N003-E228-2020.

### **2.5. Periodo que abarca la contratación**

De conformidad con la vigencia que se señala en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, los Bienes objeto de la presente Licitación será cubierto con recursos presupuestales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

### **2.6. Disponibilidad presupuestaria**

Para la adquisición de los Bienes se cuenta con la requisición número 30007760 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitida por la Entidad Contratante. En dicha requisición consta la suficiencia presupuestal autorizada.

En la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes la Entidad Contratante considerará los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores en relación con el Contrato.



**TREN  
MAYA**

## **2.7. De las personas que pueden participar en la Licitación**

- (a) Esta Licitación se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
- (b) Podrá participar en la Licitación cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera, siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en estas Bases y no se encuentre impedido en términos de la Base 2.8.
- (c) Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo de manera individual o conjunta mediante la presentación de una Proposición Conjunta.
- (d) Los interesados en presentar una Proposición Conjunta podrán hacerlo sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 párrafo tercero de la LAASSP, 44 del Reglamento y la Base 4.
- (e) De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 40 del Reglamento, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan en caso de resultar adjudicados, los interesados deberán acreditar que sus ingresos equivalen a 10% (diez por ciento) del monto total de su Proposición. Para el caso de Proposiciones Conjuntas, este requisito se podrá acreditar con la suma aritmética de los ingresos de cada uno de los integrantes del Consorcio.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con la documentación que se presente en términos de lo establecido en el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)**.

El incumplimiento del presente requisito es motivo de no aceptar la Proposición del Licitante o, en su caso, el desechamiento de la misma.

- (f) Los interesados deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que se establecen en estas Bases de Licitación y sus anexos.

## **2.8. De las personas impedidas a participar en la Licitación**

Se abstendrán de presentar Proposición aquellas personas que encuadren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



**TREN  
MAYA**

## 2.9. Etapas de la Licitación

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos (el “Calendario”):

	<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar y/o medio</b>
<b>1.</b>	Publicación de la Convocatoria en CompraNet y del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	<b>29 de septiembre de 2020</b>	CompraNet
<b>2.</b>	Registro de participantes	<b>29 de septiembre de 2020</b> al <b>7 de octubre de 2020</b>	CompraNet
<b>3.</b>	Junta de Aclaraciones: fecha límite para enviar preguntas para la Junta de Aclaraciones	<b>08 de octubre de 2020</b> 16:00 horas	CompraNet
<b>4.</b>	Respuestas a las Aclaraciones presentadas por los participantes.	<b>15 de octubre de 2020</b> 16:00 horas	CompraNet
<b>5.</b>	Presentación y apertura de Proposiciones	<b>23 de octubre de 2020</b> 11:00 horas	CompraNet
<b>6.</b>	Fallo	<b>06 de noviembre de 2020</b> 14:00 horas	CompraNet
<b>7.</b>	Firma del Contrato	<b>13 de noviembre de 2020</b>	Tecoyotitla 100, Florida, Álvaro Obregón, 01020, CDMX

## 2.10. Funcionarios responsables de la Licitación

Se designa como funcionario responsable de la Licitación a la C.P. Blanca Vallejo Guzmán, Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales de la Entidad Contratante.



**TREN  
MAYA**

### **2.11. Modificaciones a la Convocatoria**

- (a) Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, la Entidad Contratante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria.
- (b) Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los Bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.
- (c) Las modificaciones a la Convocatoria se podrán realizar a más tardar el 7º (séptimo) día natural previo al acto de presentación y apertura de Propositiones y se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.
- (d) Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Propositiones.

### **2.12. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación**

- (a) La Licitación Pública podrá suspenderse o cancelarse por parte de la Secretaría de la Función Pública en los siguientes supuestos:
  - (i) La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Licitación Pública por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar posteriormente la reanudación de éste mediante notificación por escrito a los involucrados.
  - (ii) Asimismo, se podrá cancelar la Licitación Pública cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que este procedimiento de Licitación Pública no se realiza conforme a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la Entidad Contratante, ésta reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

- (iii) Al efecto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables de este procedimiento de Licitación Pública en la Entidad Contratante e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los Licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
  
- (b) La Licitación Pública podrá suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Contratante en los siguientes supuestos:

  - (i) La Entidad Contratante podrá suspender temporalmente la Licitación Pública por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.
  - (ii) En cualquier tiempo, desde la publicación de la Convocatoria hasta antes de la firma del Contrato, la Entidad Contratante podrá cancelar la Licitación Pública o conceptos incluidos en la misma, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los Bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad Contratante.
  - (iii) Si la suspensión de la Licitación Pública se extiende por más de 180 (ciento ochenta) Días Hábiles, la Entidad Contratante tendrá la facultad de cancelar el procedimiento de contratación.
  
- (c) Suspensión o cancelación ordenada por una autoridad jurisdiccional o administrativa competente, misma que se regirá por lo que señale en la resolución correspondiente y, de manera supletoria, por lo establecido en estas Bases de Licitación.
  
- (d) En los supuestos señalados en los párrafos (a) y (b) anteriores:

  - (i) Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, ésta se reanudara, previa notificación a los Licitantes.
  - (ii) La suspensión y/o cancelación de la Licitación en términos de esta Base será notificada a todos los Licitantes a través de CompraNet, de conformidad con lo señalado en la presente Convocatoria.



**TREN  
MAYA**

### **2.13. Controversias y recurso de inconformidad**

- (a) Las controversias que se susciten, con motivo de esta Licitación Pública, se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, en el Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.
- (b) Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la Entidad Contratante ubicado en Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), debiendo la Entidad Contratante dar aviso a la Secretaría de la Función Pública.

### **2.14. Testigo Social**

En virtud de que el monto de la presente contratación rebasa el límite establecido en el artículo 26 Ter de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública designó a Academia de Ingeniería, A.C. como testigo social en la presente Licitación, para que lleve a cabo las actividades establecidas en el artículo 67 del Reglamento.

### **2.15. Aspectos contractuales**

El monto del anticipo, la forma de calcular las penas convencionales, el porcentaje máximo de deducción, el plazo de entrega de los Bienes, las condiciones de pago, el plazo de entrega de las facturas para solicitar el pago y los aspectos fiscales se encuentran previstos en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

## **BASE 3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **3.1. Bienes objeto de la Licitación Pública**

La Entidad Contratante requiere adquirir los Bienes bajo las especificaciones que se detallan en el Anexo 1.2 (Especificaciones y requerimientos Técnicos de los Bienes) del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

### **3.2. Agrupamiento de partidas presupuestales**



**TREN  
MAYA**

La adjudicación será por partida presupuestal única y a un solo Licitante o Consorcio.

### **3.3. Cumplimiento de normas**

De conformidad con los Bienes objeto de la presente Licitación, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia y especificaciones que se señalan en el Anexo 1.2 (Especificaciones y requerimientos Técnicos de los Bienes) del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

### **3.4. Cantidad a contratar**

Se adquirirá el volumen de los Bienes especificados en el Anexo 1.2 (Especificaciones y requerimientos Técnicos de los Bienes) del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, de acuerdo con el calendario ahí previsto.

### **3.5. Modalidad de contratación**

La contratación objeto de la Licitación se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional Abierta.

## **BASE 4. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Las personas físicas o morales que así lo acuerden podrán agruparse con el propósito de presentar conjuntamente una sola Proposición y actuar como un solo Licitante en este Procedimiento de Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad. En este supuesto, la Proposición deberá cumplir con lo dispuesto en la presente Base.

### **4.1. Requisitos**

Las personas físicas o morales que acuerden agruparse para la presentación de una Proposición Conjunta deberán cumplir con lo que se establece a continuación:

- (a)** Que al menos una de las personas físicas o morales que decidan presentar una Proposición Conjunta hayan realizado el proceso de Registro que se señala en la Base 5.2.
- (b)** Que las personas físicas o morales que decidan presentar una Proposición Conjunta suscriban un Convenio de Proposición Conjunta, de conformidad con lo establecido en la Base 4.2.
- (c)** En el Convenio de Proposición Conjunta se deberán establecer las actividades que cada uno



**TREN  
MAYA**

de los integrantes del Consorcio se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.

- (d) La Proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por los integrantes del Consorcio para ese efecto.
- (e) Entregar, para cada integrante del Consorcio, la Documentación Legal y Administrativa atendiendo a lo señalado en estas Bases.
- (f) Las personas físicas o morales que presenten la Proposición Conjunta serán responsables de que su Proposición cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación. Asimismo, una vez que la Proposición haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la integración del Consorcio.
- (g) Ninguna de las personas físicas o morales que presenten la Proposición Conjunta podrán:
  - (i) Formar parte de otra Proposición Conjunta en la Licitación, ni tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de otras Proposiciones Conjuntas que se encuentren participando en la Licitación.
  - (ii) Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista, socio o asociado común.
- (h) Si la Proposición Conjunta resulta adjudicada, el Contrato deberá ser firmado por: (i) el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio quienes deberán acreditar su respectiva personalidad en lo individual, a quienes se considerará como responsables solidarios; o, (ii) por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por los miembros del Consorcio, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Entidad Contratante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

#### **4.2. Convenio de Proposición Conjunta**

- (a) Las personas físicas o morales que decidan presentar una Proposición Conjunta en Consorcio deberán suscribir un convenio que deberá contener, al menos:
  - (i) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los miembros del Consorcio, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que

se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- (ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada uno de los miembros del Consorcio, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - (iii) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición Conjunta y con el procedimiento de Licitación Pública. Se hace la aclaración que este convenio y las facultades otorgadas al representante común no deberán ser otorgados ante notario público;
  - (iv) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada miembro del Consorcio, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
  - (v) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás miembros del Consorcio en forma solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
  - (vi) Indicación respecto a la constitución de una nueva sociedad de propósito específico en caso de que su proposición resulte ganadora; y,
  - (vii) Cualquier otra estipulación que los miembros del Consorcio estimen relevante en relación con su Proposición Conjunta.
- (b) El Convenio de Proposición Conjunta deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de los miembros del Consorcio.

#### **4.3. Sociedad de propósito específico**

- (a) Las personas que integran una Proposición Conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades acordadas en el Convenio de Proposición Conjunta y lo notifiquen en términos del párrafo (h) de la Base 4.1.
- (b) Los miembros del Consorcio contarán con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha del fallo de la Licitación para constituir la sociedad de propósito específico.

## **BASE 5. REGISTRO Y ETAPAS PREVIAS DURANTE LA LICITACIÓN**

### **5.1. Protocolo de Actuación**

- (a) A efecto de dar cumplimiento al Protocolo de Actuación, se informa lo siguiente:
- (i) Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016, así como lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, en el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones emitido por la Secretaría de la Función Pública, mismos que pueden ser consultados a través de las siguientes ligas:
    - (A) <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>
    - (B) [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)
    - (C) [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)
  - (ii) En cumplimiento al Protocolo de Actuación, se informa que durante la presente Licitación Pública, los Licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la Entidad Contratante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente Licitación y para consultar la presente Convocatoria y las actas derivadas de los actos, durante el período comprendido entre la publicación de la Convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema electrónico CompraNet, en el apartado de mensajes unidad compradora/licitantes.
- (b) Los Licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Entidad Contratante, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- (c) Con base en lo establecido en el lineamiento segundo del Protocolo de Actuación, los Licitantes deberán formular un Manifiesto de Conflicto de Interés, a través del sistema electrónico disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>. Para cualquier



**TREN  
MAYA**

duda o aclaración al respecto, se deberán dirigir a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

## **5.2. Registro**

- (a)** Para efectos de que la Entidad Contratante esté en posibilidades de notificar a los Licitantes en términos de esta Convocatoria, la LAASSP y su Reglamento, se llevará el registro de los interesados a través de CompraNet dentro del plazo señalado en el Calendario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP.
- (b)** Al efecto, los interesados en participar en la Licitación presentarán un escrito, de conformidad con el **Anexo 5 (Escrito para registro de participante)** de esta Convocatoria, en el cual el interesado o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
  - (i)** Cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de esta Convocatoria;
  - (ii)** Que cuenta con los ingresos mínimos requeridos conforme al párrafo (e) de la Base 2.7;
  - (iii)** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; y,
  - (iv)** Que acepta en su totalidad los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación.
- (c)** Recibido el escrito, la Entidad Contratante lo registrará como Licitante, emitiendo la constancia de interesado respectiva.
- (d)** Los Licitantes tendrán derecho a:
  - (i)** Presentar preguntas o aclaraciones y asistir a las juntas de aclaraciones; y,
  - (ii)** Presentar una Proposición.
- (e)** En el caso de Proposiciones Conjuntas, será suficiente con que uno de los miembros obtenga la constancia de registro.



**TREN  
MAYA**

- (f) En todos los actos que se lleven a cabo para el registro de los Licitantes se observará lo dispuesto en el Protocolo de Actuación.

### **5.3. Visita al Sitio**

En la presente Licitación no se llevará a cabo visita al Sitio.

### **5.4. Junta de aclaraciones**

- (a) La Entidad Contratante llevará a cabo la junta de aclaraciones en la fecha señalada en la Base 2.9, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el Protocolo de Actuación.
- (b) Solamente podrán formular cuestionamientos o expresar sus dudas, las personas (físicas o morales) registradas conforme a la Base 5.2.
- (c) En virtud de la naturaleza del Concurso y su desarrollo a través de medios electrónicos, la Junta de Aclaraciones se realizará de la siguiente manera:
  - (i) A más tardar en la fecha y hora señalada en el Calendario, los Licitantes deberán enviar sus preguntas o solicitudes de aclaración a través del Sistema CompraNet en la forma que se señala en el párrafo siguiente. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas de manera extemporánea no serán atendidas por la Entidad Contratante y se integrarán al expediente respectivo.
  - (ii) Para formular sus preguntas y solicitudes de aclaración, los Licitantes utilizarán, invariablemente, el formato electrónico "Formato para Preguntas" que se encuentra a disposición de los Licitantes en formato editable XLS o XLSX del programa Excel Microsoft Office. Los Licitantes no podrán modificar el formato proporcionado por la Entidad Contratante y se limitarán a completarlo con los datos de identificación del Licitante y con sus preguntas o solicitudes de aclaración.
  - (iii) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las Bases, indicando la base, sub-base, párrafo o punto específico con el cual se relaciona. Aquellas preguntas o solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma y formato señalados podrán ser desechadas por la Entidad Contratante.
  - (iv) Una vez recibidas las preguntas y solicitudes de aclaración en términos de los párrafos anteriores, la Entidad Contratante levantará un acta que contendrá las preguntas y

solicitudes de aclaración recibidas y señalará la fecha en que se entregarán las respuestas y aclaraciones correspondientes en caso de que esta sea distinta a la señalada en el Calendario.

- (v) En la fecha señalada en el Calendario, o el acta a que se refiere el párrafo (iv) anterior, según corresponda, la Entidad Contratante hará entrega de las respuestas y aclaraciones, así como de los documentos del Concurso que hayan sido modificados o que se deban entregar con motivo de la Junta de Aclaraciones. La entrega a que se refiere este párrafo se realizará a través del Sistema CompraNet y se levantará un acta, misma que será firmada por los servidores públicos que hayan intervenido en la Junta de Aclaraciones.
  
- (j) De considerarlo necesario, la Entidad Contratante podrá acordar la celebración de juntas de aclaraciones adicionales, para el efecto de que los Licitantes cuenten con toda la información que requieran para la formulación e integración de sus Proposiciones.
  
- (k) En el caso de existir modificaciones a las Bases de Licitación derivadas de la junta de aclaraciones serán asentadas en el acta correspondiente, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando dichas adecuaciones.
  
- (l) En todo lo no dispuesto en esta Base respecto a las juntas de aclaraciones, serán aplicables las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

#### **5.5. Junta de aclaraciones**

De conformidad con el artículo 34 de la LAASP, se informa que la Entidad Contratante no llevará a cabo revisiones preliminares a ningún tipo de documentación.

### **BASE 6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

#### **6.1. Consideraciones generales**

- (a) Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español. Sin perjuicio de lo anterior, los Licitantes podrán presentar la información con la que acrediten su experiencia en términos de esta Convocatoria con documentos en otros idiomas, siempre y cuando acompañen traducción al español por Perito Traductor Autorizado.
  
- (b) Los documentos oficiales emitidos por un país extranjero deberán cumplir con los requisitos



**TREN  
MAYA**

legales que sean aplicables.

- (c) Solo se aceptarán aquellas Proposiciones que se presenten en Pesos.
- (d) La documentación solicitada como parte de la Proposición deberá elaborarse en papel membretado del Licitante. El incumplimiento a lo dispuesto en este párrafo no será causal de desechamiento.
- (e) Cada uno de los componentes que integra la Proposición, es decir, la Documentación Legal y Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica, deberán entregarse en un sobre o paquete cerrado de manera inviolable que contenga la documentación solicitada en la presente Convocatoria digitalizado en formato PDF (o el formato que corresponda tratándose de información técnica).
- (f) La información deberá estar debidamente organizada mediante carpetas y subcarpetas conforme a los requerimientos de estas Bases y cada archivo deberá estar claramente identificado con su nombre.
- (g) En todos los casos, los formatos y manifestaciones, así como las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello y en el caso de Proposiciones Conjuntas, será suficiente la firma de su representante común. No será necesario que se rubriquen las hojas de la Proposición.
- (h) Los interesados en participar mediante una Proposición Conjunta señalarán en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, que la Proposición se presenta en forma conjunta.
- (i) Los diagramas que se presenten como parte de las Proposiciones deberán entregarse en el programa electrónico que corresponda, y en el tamaño que sea solicitado. Independientemente de lo anterior, los diagramas deberán entregarse como parte de su Proposición.
- (j) Todas las hojas de la Proposición deberán estar foliadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para la Documentación Legal y Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren.
- (k) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo (j) anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será causal de desechamiento de la Proposición.



**TREN  
MAYA**

- (l) En la medida de lo posible, los Licitantes evitarán la presentación de páginas en blanco o sin contenido. Para fines de fidelidad, legibilidad y lectura, se procurará imprimir o incluir una página por cada cara de la hoja.
- (m) En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la Entidad Contratante tampoco podrá desechar la Proposición.
- (n) La Proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- (o) En virtud del carácter electrónico de la Licitación, las Proposiciones deberán elaborarse utilizando archivos en formato PDF y en el caso de imágenes, en formato JPG o similar. De tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado. Salvo que así se solicite, se evitará la presentación en formatos DOC o DOCX, priorizando el formato PDF, y para el caso de modelo e información económica deberá utilizarse el formato XLS o XLSX (de Microsoft Excel).
- (p) En caso de que así lo considere en su Oferta Técnica, los planos o modelos que se presenten como parte de las Propuestas deberán entregarse en programa AutoCAD en una subcarpeta titulada “planos” o “modelos”, según corresponda.
- (q) A elección del Licitante, podrá presentar un escrito en donde manifieste si entrega la información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 97 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual considera que tenga ese carácter; en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. En este caso, los Licitantes deberán presentar un escrito en términos del **formato DL-07** que formará parte de la Documentación Legal y Administrativa.
- (r) Los Licitantes deberán presentar un escrito en términos del **formato DL-08** que formará parte



**TREN  
MAYA**

de la Documentación Legal y Administrativa, en donde manifiesten que asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la vigencia de los Contrato se infrinjan patentes, marcas o se viole registro de derechos.

- (s) De conformidad con lo estipulado en la Regla 6.3 de las “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el Licitante que oferte bienes producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que deseen que su Proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15% (quince por ciento) en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación, deberán presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad en términos del **formato DL-10**, en la que declaren que los bienes que oferten en su proposición cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.
- (t) Para el presente procedimiento de Licitación Pública, no se recibirán Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

## **6.2. Reglas de discrepancia**

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Proposiciones, los Licitantes se someterán a la siguiente regla: entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra.

## **6.3. Documentación legal y administrativa**

- (i) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)** en un sobre sellado, señalando que se trata de la Documentación Legal y Administrativa.
- (ii) Este sobre contiene la acreditación de la existencia y capacidad legal de los Licitantes, así como las facultades de sus representantes legales, en términos de lo señalado en el **formato DL-01** y en el **formato DL-02**, respectivamente.
- (iii) El Licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el **formato DL-03**, en la que manifieste que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y personal del Licitante no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que participarán en el procedimiento de Licitación.



**TREN  
MAYA**

- (iv) Los Licitantes deberán presentar una declaración de integridad en el **formato DL-04**, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (v) En atención a lo señalado por la LAASSP, será requisito el que los Licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una manifestación bajo protesta de decir verdad en términos del **formato DL-05**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de dicho ordenamiento.
- (vi) De ser el caso, el **formato DL-06** en caso de que exista un empate, atendiendo a lo señalado en la Base 9.3.
- (vii) Cualquier otro documento que sea identificado como “**formato DL**” o que sea referido como parte de la Documentación Legal y Administrativa atendiendo a lo dispuesto en estas Bases deberá ser presentado por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa.
- (viii) La información presentada por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa formará parte integrante de la Proposición.

#### **6.4. Oferta Técnica**

- (a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)** en un sobre sellado, señalando que se trata de su Oferta Técnica.
- (b) Como parte de la Oferta Técnica, los Licitantes deberán entregar la documentación que se señala en el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)** con la que se acredite la capacidad y experiencia técnica del Licitante.
- (c) Como parte del contenido de la Oferta Técnica, deberá expresarse la forma en que se cumplirá el objeto del Contrato, así como los objetivos específicos en cada una de las etapas de éste.
- (d) La Oferta Técnica no deberá contener precios o cantidades, ya sea en Dólares, Pesos o en otras monedas.

- (e) La Oferta Técnica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Proposición.

#### **6.5. Oferta Económica**

- (a) El Licitante presentará su Oferta Económica conforme al **Anexo 4 (Oferta Económica)**, expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato, en Pesos, desglosando el impuesto al valor agregado, en un sobre sellado, señalando que se trata de la Oferta Económica.
- (b) Por ningún motivo se recibirá más de una Oferta Económica. Si al revisar cualquier Proposición se detecta que contiene más de una Oferta Económica, la Proposición será descalificada.
- (c) Cuando se presenten errores de cálculo en la Oferta Económica, la Entidad Contratante aplicará las correcciones, con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento.
- (d) La Oferta Económica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Proposición.

#### **6.6. Envío de Proposiciones a través del Sistema CompraNet**

- (a) Los Concursantes deberán enviar su Propuesta a través del sistema CompraNet, para lo cual deberán estar familiarizados con la “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet” y la “Guía para Envío de Proposiciones electrónicas en CompraNet”, misma que forma parte de las presentes Bases como Apéndice “A” y Apéndice “B” respectivamente.
- (b) Previo a la fecha de presentación de propuestas, la Entidad Contratante configurará parámetros legales/técnicos y económicos (identificadores) con el fin de que los Licitantes suban o carguen en éstos los datos y/o documentos que conforman sus Proposiciones, mismos tendrán congruencia con los requisitos contenidos en estas Bases.
- (c) Los Licitantes que vayan a presentar Proposiciones podrán hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar Proposiciones señalada en el Calendario. Esto incluye la firma electrónica de la Proposición y cualquier modificación a la misma.
- (d) Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible enviar, modificar o eliminar la Proposición.
- (e) Antes de enviar la Proposición a través del Sistema CompraNet se debe de considerar lo

siguiente:

- (i) El Licitante debe estar registrado en CompraNet.
- (ii) Se debe de haber agregado la Licitación a “Mis Procedimientos”.
- (iii) La Licitación debe estar listada en la sección “Mis Procedimientos”.
- (iv) La Licitación debe tener el estado “vigente”; es decir, que la fecha y hora de apertura no se han cumplido.
- (v) Que la fecha y hora límite para el envío de la Proposición no se haya cumplido durante ese lapso. En este caso, el sistema no permitirá continuar y la Proposición no podrá presentarse.
- (vi) Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la Propuesta, es importante tener en cuenta lo siguiente:
  - (A) El tamaño máximo es de 150 MB por archivo, sin importar la ubicación donde se pretenda cargar dicho archivo.
  - (B) Cada parámetro (identificador) puede albergar hasta 150 MB.
  - (C) En el área adicional de anexos, que se puede encontrar tanto en sección de propuesta técnica/legal como económica, se tiene una capacidad máxima de 3 GB por área. Se podrán cargar cualquier cantidad de archivos que cada uno no supere los 150 MB y que en suma no superen los 3 GB. Será en esta área en donde se carguen documentos en caso de no poder cargarse en el identificador que corresponda por motivos de tamaño. En este supuesto, el Licitante deberá identificar con claridad los identificadores a los cuales corresponden los documentos.
- (f) Los Concursantes son responsables de verificar que los archivos que integran sus Propuestas no se vean afectados por la digitalización, sean legibles y se puedan abrir con el software común correspondiente (Microsoft Office, Adobe Reader, Autocad, etc.).
- (g) Cargada la Propuesta, esta se deberá enviada.
- (h) De conformidad con el numeral 16 del Acuerdo para la utilización de CompraNet, para la



**TREN  
MAYA**

presentación y firma de las Propuestas a través de CompraNet, los Concursantes deberán utilizar la e.firma, del Concursante o de un Miembro del Consorcio, o de su representante legal, que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

- (i) Cada carpeta que se cargue al Sistema CompraNet deberá estar ordenada y contener la información que la integre dividida en subcarpetas conforme a identificadores o formatos, según corresponda conforme al **Anexo 2 (Documentación Legal Administrativa)**, el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)** y el **Anexo 4 (Integración de la Oferta Económica)**.
- (j) En cumplimiento al artículo 39 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, y para facilitar la integración y envío de Proposiciones, la Entidad Contratante pone a disposición de los Licitantes el **Anexo 9 (Formato de Verificación de Documentación)** que servirá a para hacer constar la recepción de documentación e información por parte de la Entidad Contratante en el Acto de Presentación de Propuestas. El formato de verificación de documentación de ninguna manera sustituye a los requerimientos de información y documentación contenidos en estas Bases ya que su único fin es servir como instrumento para la revisión cuantitativa de las distintas partes que integran la Proposición, siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes verificar que sus Proposiciones contengan y cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases.

#### **6.7. Vigencia de las Proposiciones**

Las Proposiciones se mantendrán en vigor hasta la fecha de Fallo de la Licitación y no podrán retirarse o dejarse sin efecto, salvo la del Licitante Adjudicado, la cual deberá mantenerse en vigor hasta el otorgamiento y suscripción del Contrato.

#### **BASE 7. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- (a) El acto de presentación y apertura de las Proposiciones se llevará a cabo en la fecha señalada en el Calendario de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 26 Bis, 32 párrafo primero, 34, 35 y 37 Bis de la LAASSP y artículos 43, 44, 47, 48 y 50 del Reglamento y el Protocolo de Actuación y se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:
  - (i) A partir de la hora señalada para el Acto de Presentación de Propuestas, el servidor público que lo presida verificará en el Sistema CompraNet las Propuestas presentadas y se comenzará con la descarga de las Propuestas en el orden en que se hayan presentado.



**TREN  
MAYA**

- (ii) Descargadas las Proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, así como las observaciones correspondientes a ésta.
  - (iii) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de Proposiciones comenzará con la revisión de las Proposiciones en los términos que se señalan en la Ley de Adquisiciones y en su Reglamento, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el orden siguiente:
    - (A) Documentación Legal y Administrativa, conforme al **Anexo 2 (Documentación legal y administrativa)**;
    - (B) Oferta Técnica, conforme al **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)** atendiendo a lo señalado en la Base 9; y,
    - (C) Oferta Económica, conforme al **Anexo 4 (Oferta Económica)**, en consideración de lo dispuesto en la Base 9.
  - (iv) para facilitar la integración y envío de Proposiciones, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el **Anexo 9 (Formato de Verificación de Documentación)** que servirá para hacer constar la recepción de documentación e información por parte de la Entidad Contratante en el acto de presentación de propuestas.
  - (v) Concluido el proceso referido en el numeral anterior para todas las Proposiciones presentadas, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones, misma que estará a disposición de los Concursantes en el Sistema CompraNet.
  - (vi) En dicha acta se hará constar el importe de cada una de las Ofertas Económicas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación de conformidad con el Calendario. Esta fecha quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, una o más ocasiones, siempre que los nuevos plazos fijados no excedan de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
  - (vii) Al acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones se anexará copia de la Oferta Económica de los Licitantes.
- (b) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de Proposiciones será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los



**TREN  
MAYA**

términos de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

## **BASE 8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y CONCURSO DESIERTO**

### **8.1. Causales de desechamiento**

- (a) De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento de las Proposiciones cuando el Licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:
- (i) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente Convocatoria.
  - (ii) Las Proposiciones incompletas en las que la falta de información o documentos impida su debida evaluación y/o determinar su solvencia
  - (iii) En caso de que las proposiciones no se presenten debidamente foliadas conforme a lo estipulado en el párrafo (h) de la Base 6.1 de la presente Convocatoria y esto impida a la Entidad Contratante realizar la evaluación de la Proposición.
  - (iv) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras, que impidan a la Entidad Contratante realizar la evaluación de la Proposición.
  - (v) Cuando el Licitante presente más de una Proposición.
  - (vi) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
  - (vii) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
  - (viii) Cuando presenten Proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción por Perito Traductor Autorizado al idioma español de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria.
  - (ix) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicos o económicos establecidos expresamente en esta Convocatoria, o de los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la Proposición y que afecten directamente su solvencia.

- (x) En el caso de Proposiciones Conjuntas, cuando no se presente el Convenio de Proposición Conjunta, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.
  - (xi) Cuando el Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, del Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
  - (xii) Cuando alguno de los documentos que integra la Proposición carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder legal para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Licitación Pública, en aquellos documentos en los cuales se solicita de manera expresa.
  - (xiii) Cuando el Licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente Convocatoria dentro de su Proposición, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
  - (xiv) Cuando la Oferta Económica presentada se cotice en 0 (cero), no indique el precio o se presente en una moneda distinta a Pesos.
  - (xv) Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre 2 (dos) o más Licitantes.
  - (xvi) Cuando el Licitante proponga un plazo de entrega de los Bienes mayor al solicitado en el Anexo 1.2 (Especificaciones y Requerimientos Técnicos) del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)** de la presente Convocatoria.
  - (xvii) Cuando el monto de la Oferta Económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación.
- (b) Adicionalmente, serán causales de desechamiento, las siguientes:
- (i) Cuando no se acredite que se dispone con los recursos mínimos establecidos en el **Anexo 3 (Integración de la Oferta Técnica)**.
  - (ii) Cuando no se acredite el ingreso mínimo requerido conforme al párrafo (e) de la Base 2.7.



**TREN  
MAYA**

- (c) De conformidad con el artículo 56 de la LAASSP, las Proposiciones desechadas durante la Licitación Pública podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la Entidad Contratante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **8.2. Licitación desierta**

- (a) La Convocatoria de la Licitación Pública se podrá declarar desierta con fundamento en los artículos 38, párrafo primero de la LAASSP y 58 del Reglamento, en los siguientes supuestos:
  - (i) Si nadie participa con carácter de Licitante en la Licitación Pública objeto de la presente Convocatoria.
  - (ii) Cuando las Proposiciones presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en esta Convocatoria o sus anexos o los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado con el que cuenta la Entidad Contratante para la adquisición de los Bienes objeto de la presente Convocatoria.
  - (iii) Si se tiene evidencia de acuerdo entre los Licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades determinadas por la autoridad competente.
- (b) Cuando la Licitación Pública se declare desierta, la Entidad Contratante observará los procedimientos legales que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento.

## **BASE 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **9.1. Evaluación por sistema Binario**

- (a) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, el criterio de evaluación que se aplicará para la evaluación de las Proposiciones será el denominado Binario **“cumple”** o **“no cumple”**.
- (b) La documentación y requisitos que deberán contener las Proposiciones de los Licitantes se establecen en el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**, el **Anexo 3 (Integración**



**TREN  
MAYA**

de la Propuesta Técnica) y el Anexo 4 (Oferta Económica) de la presente Convocatoria.

## **9.2. Adjudicación**

(a) El Contrato se adjudicará al Licitante:

(i) Cuya Proposición cumplió con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria;  
Y,

(ii) Cuya Oferta Económica contenga el precio unitario más bajo.

(b) Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Entidad Contratante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de Fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la Proposición, se desechará la misma en caso de que así resulte procedente.

## **9.3. Criterio de desempate**

Si, derivado de la evaluación de las Proposiciones conforme a esta Base, se obtuviera un empate entre 2 (dos) o más Licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP y el artículo último párrafo del artículo 54 del Reglamento, el Contrato será adjudicado observando lo siguiente:

(a) En el caso de empate entre un Licitante extranjero y un Licitante de nacionalidad mexicana se contemplará el margen de preferencia del 15% (quince por ciento) de acuerdo con el artículo 14 de LAASSP, y en caso de que prevalezca el empate se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

(b) En el caso de empate entre Licitantes de nacionalidad mexicana, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las microempresas y, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

(c) De persistir el empate se llevará a cabo un sorteo por insaculación a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de la Función Pública,



**TREN  
MAYA**

y la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo.

- (d) En el caso de empate entre Licitantes extranjeros la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se lleve a cabo según lo previsto en el párrafo (c) anterior.

**BASE 10. FALLO**

- (a) El Fallo de la Licitación Pública se dará a conocer en la fecha y lugar señalados en el Calendario, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 26 Bis, 37 y 37 Bis de la LAASSP y el Protocolo de Actuación.
- (b) La Entidad Contratante informa que el acceso a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo estará sujeto a las medidas de control sanitario vigentes al momento de la celebración de ésta.
- (c) Del acto de emisión de Fallo se levantará el acta respectiva que contendrá, al menos, lo siguiente:
  - (i) La relación de Licitantes cuyas Propositiones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió;
  - (ii) La relación de los Licitantes cuyas Propositiones fueron evaluadas de conformidad con la Base 9;
  - (iii) La relación de las Propositiones que “Cumplen” con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria conforme a la Base 9.2;
  - (iv) El Licitante a quien se adjudica el Contrato de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria, detallando los conceptos y monto asignado;
  - (v) Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**;
  - (vi) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Entidad Contratante, indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Propositiones; y,

- (vii) En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, las razones que motivaron tal determinación.
- (d) Los datos del Licitante Adjudicado se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del Fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.
- (e) Asimismo, al Licitante que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.
- (f) Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

#### **BASE 11. FIRMA DEL CONTRATO**

- (a) De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el Contrato que se derive de la presente Licitación se formalizará en la hora y lugar previstos en el propio Fallo, en la fecha que al efecto se señala en el Calendario y en términos del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.
- (b) El Licitante Adjudicado deberá exhibir la documentación establecida en el párrafo (g) de esta base para la elaboración del Contrato dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la emisión del Fallo, a efecto de proceder a su formalización, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante Adjudicado la entrega de la documentación completa en el plazo señalado.
- (c) El horario y ubicación donde será entregada la documentación completa para la formalización del Contrato será en el domicilio de la Entidad Contratante, en Días Hábiles, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- (d) Una vez vencido el plazo referido en el párrafo (b) anterior sin que la Entidad Contratante cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del instrumento jurídico respectivo.
- (e) En caso de que los miembros del Consorcio determinen constituir una sociedad de propósito específico, contarán con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de Fallo para constituirla y presentar la documentación correspondiente.
- (f) Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá otorgar la Garantía del Anticipo y la Garantía de

Cumplimiento en los términos que se señalan en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

- (g) El Licitante Adjudicado deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:
- (i) En caso de que el Licitante Adjudicado sea de nacionalidad mexicana:
- (A) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a lo solicitado. En caso de ser una sociedad de reciente constitución la carta del notario público donde conste que se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio;
  - (B) Copia de la cédula de identificación fiscal (RFC) del Licitante Adjudicado;
  - (C) Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo, a nombre de la persona física que lo represente, con el que se acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar a nombre de su representada;
  - (D) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de su representante;
  - (E) Comprobante de domicilio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP;
  - (F) Copia de la constancia del domicilio fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - (G) Copia del estado de la cuenta bancario o constancia de la institución financiera a nombre del Licitante Adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 (dieciocho) posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos;
  - (H) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública

en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, será requisito indispensable que previo a la formalización del Contrato, el Licitante Adjudicado entregue la “opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como sus obligaciones Obrero Patronales emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social;

- (I) Escrito donde indique: **(A)** el número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; **(B)** la relación de personal, indicando el número de integrantes por tipo de contratación: base o de planta, confianza, honorarios y eventual; y, **(C)** copia simple del registro de alta ante el IMSS de todo su personal contratado;
  - (J) Solicitud de alta en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF, (se proporcionará el formato correspondiente para ser requisitado por el Licitante Adjudicado); y,
  - (K) Cualquier otra que sea solicitada por la Entidad Contratante para la firma del Contrato.
- (ii) En el caso de los Licitantes que hubieren presentado Proposición Conjunta y se les adjudique el Contrato, el Convenio de Proposición Conjunta formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.
- (iii) En caso de que el Licitante Adjudicado sea de nacionalidad extranjera:
- (A)** El documento expedido por la autoridad competente en su país de origen donde consta que está constituida, el cual deberá estar debidamente apostillado o legalizado en términos de la legislación aplicable y traducido por Perito Traductor Autorizado;
  - (B)** El documento donde conste los poderes y facultades de su apoderado necesarias para celebrar el Contrato, el cual deberá estar debidamente apostillado o legalizado en términos de la legislación aplicable, traducido por Perito Traductor Autorizado y protocolizado ante notario público mexicano;
  - (C)** Copia del documento equivalente a la cédula de identificación fiscal (RFC) emitido por la autoridad competente del país de origen del Licitante Adjudicado;

- (D) Pasaporte vigente del representante legal, expedido por la autoridad competente;
  - (E) Comprobante de domicilio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP;
  - (F) Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Licitante Adjudicado (beneficiario) que incluya toda la información que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos;
  - (G) De conformidad con el numeral 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Entidad Contratante de que reside en el extranjero, y por ende no está obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, presentar avisos al mencionado registro o a presentar declaraciones de impuestos periódicas en México;
  - (H) Copia del documento equivalente a la “opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” emitida por la autoridad competente del país de origen del Licitante Adjudicado;
  - (I) Solicitud de alta en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF, (se proporcionará el formato correspondiente para ser requisitado por el Licitante Adjudicado); y,
  - (J) Cualquier otra que sea solicitada por la Entidad Contratante para la firma del Contrato.
- (iv) En el caso de los Licitantes que hubieren presentado Proposición Conjunta y se les adjudique el Contrato, el Convenio de Proposición Conjunta formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.
- (h) De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, en caso de que el interesado no firmare el Contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la Entidad Contratante sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente Proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de



**TREN  
MAYA**

que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la Proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

- (i) En el supuesto de que el Licitante Adjudicado no se presente a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

\* \_ \* \_ \* \_ \* \_ \*